

Recibo No.: 0018031204

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE: ASOCIACION DE MINEROS DE LA CUENCA DEL SINIFANA  
SIGLA: ASOMICSI  
NUMERO ESAL: 21-011217-28  
DOMICILIO: AMAGA (ANT.)  
NIT: 900236770-1

#### **INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-011217-28  
Fecha inscripción: 25/08/2008  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018  
Activo total: \$169.975.976  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

#### **UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 52 06 APTO. 302  
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 8470591  
Teléfono comercial 2: 3105006531  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: [lasomicsi@yahoo.com.co](mailto:lasomicsi@yahoo.com.co)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

-----

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 52 06 APTO. 302  
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 8470591  
Teléfono para notificación 2: 3105006531  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: lasomicsi@yahoo.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:  
4661: Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por acta No. 4, de julio 20 de 2008, registrada en esta Entidad en agosto 25 de 2008, en el libro 1, bajo el número 3891, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE MINEROS DE LA CUENCA DEL SINIFANA  
podrá utilizar la sigla ASOMICSI

### LISTADO DE REFORMAS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 019 de julio 11 de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.  
Acta No.040 del 10 de febrero de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria.  
Acta No. 065 del 14 de febrero de 2016, de la Asamblea General de Asociados.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
acta	067	11/12/2017	Asamblea	1316	17/04/2018	I

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

la gobernacion

**TERMINO DE DURACIÓN**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

---

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 14 de 2060.

### OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: Que la Entidad tiene por objeto trabajar por la búsqueda de la unidad y el progreso de sus asociados, con base en los principios democráticos, la defensa del medio ambiente, la actividad empresarial sostenible. Para ello tendrá los siguientes objetivos:

1.- Representar los intereses generales de sus asociados ante las entidades gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional e internacional si las circunstancias así lo ameritan, mediante el ejercicio de operaciones económicas, comerciales, sociales y culturales.

2.- Velar por una adecuada y racional explotación y transformación del recurso mineral, procurando la conservación y protección del medio ambiente.

3-Estimular nuevos conocimientos de la explotación minera, con la utilización de elementos de protección y prevención de accidentes, con las normas de higiene y seguridad industrial.

4- Prestar los servicios de asesoría, capacitación y aquellas funciones que a juicio de las directivas se requieran para el bienestar de sus asociados y comunidad en general.

5- Promover la actualización de los conocimientos y la investigación, en el orden técnico empresarial para el mejoramiento de la actividad económica y la calidad de vida de sus asociados.

6- Servir de facilitador para la adquisición de maquinaria, insumos y herramientas, para la realización de una minería más productiva y competitiva.

7- Prestar los servicios de transformación de los minerales explotados.

8- Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el normal desarrollo de sus actividades ya sean donados o por compra directa.

9- Coordinar y participar en programas de asesoría, fomento, capacitación e introducción de mejoras tecnológicas en la explotación de los diferentes renglones que adelanten los asociados.

10- Adelantar los trámites necesarios para la obtención de recursos crediticios y de cofinanciación de proyectos para la ejecución de las actividades de desarrollo económico y social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

---

- 11- Representar y defender los intereses gremiales de los asociados ante las entidades oficiales y particulares.
- 12- Estandarizar los precios en la comercialización de los minerales.
- 13- Estandarizar los precios de mano de obra.
- 14- Crear un fondo rotatorio para sus asociados.
- 15- Crear un fondo de Emergencias.
- 16- Solicitar, tramitar, contratar, explorar, explotar, minas de carácter público y privado en beneficio de la Entidad.
- 17- Promover aquellas actividades que las circunstancias señalen convenientes para el logro de los objetivos de la asociación.
- 18- Comercializar los minerales del suelo y subsuelo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

-Autorizar al representante legal para celebrar contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

El representante legal de la asociación, Gerente o Subgerente, en su caso, tendrán las siguientes limitaciones:

- 1) Será necesario el consentimiento y autorización expresa y escrita de la Junta Directiva para cualquier negocio que no esté comprendido dentro del objeto de la empresa.
- 2) Previo el dictamen favorable de la Junta Directiva, podrá transigir, conciliar, comprometer, desistir, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria, actuar, en los procesos judiciales o administrativas en que se discuta el dominio de los bienes de la asociación de cualquier clase o delegar estas facultades en los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya.
- 3) No podrá sin la autorización expresa y escrita de la Junta Directiva mudar la forma de los bienes muebles, corporales o incorporales o inmuebles, transferirlos o enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos ni gravarlos en forma alguna.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

---

4) No podrá conferir poderes generales.

#### PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.600.000,00

Por Acta No. 4, de julio 20 de 2008, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en agosto 25 de 2008, en el libro 1, bajo el número 3891.

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la asociación tendrá un Gerente que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas hasta que se nombre uno nuevo. Las funciones del Gerente Suplente serán las mismas del principal en ausencia de este. Tanto el Gerente, como el Suplente, serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

El Presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la Asociación y tendrá las siguientes funciones:

Sustituir al Representante Legal en ausencia temporal o definitiva y representar a la asociación ante los asociados.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas y le serán aplicables las mismas disposiciones que se tienen para el Presidente.

#### NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DELSIN DURLEY MAZO QUIROZ DESIGNACION	43.710.130

Por Acta número 36 del 29 de septiembre de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, reunida la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de enero de 2014, en el libro 1, bajo el número 77

SUPLENTE	ASTRID YANETH PUERTA AGUDELO DESIGNACION	43.708.337
----------	--	------------

Por Acta número 038 del 6 de diciembre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de febrero de 2014, en el libro 1, bajo el número 303

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

---

PRESIDENTE	HÉCTOR JAIME TABORDA MARÍN DESIGNACION	3.368.550
VICEPRESIDENTE	RODOLFO ANTONIO BOLÍVAR LÓPEZ DESIGNACION	8.463.347

Por Acta número 070 del 11 de abril de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1501.

FACULTADES DEL GERENTE: Que el Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y tendrá las siguientes facultades:

El Gerente es el representante legal de la Asociación, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la Asociación.

En ejercicio de su cargo el Gerente de la Asociación tendrá las siguientes FACULTADES y FUNCIONES:

- A) Ejercer la representación legal de la Asociación.
- B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones del constituyente y de la Junta Directiva.
- C) Celebrar por si solo los contratos que interesen a la Empresa, siempre y cuando no excedan de diez (10) salarios mínimos.
- D) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la asociación y señalarles su remuneración, previa autorización de la Junta Directiva.
- E) Presentar a la Junta Directiva y al constituyente en tiempo oportuno el balance general y un informe sobre todos los asuntos de su cargo.
- F) Conferir poderes especiales e investir a los apoderados, exclusivamente de las facultades necesarias e indispensables, para que puedan cumplir con el mandato encomendado.
- G) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.
- H) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la Asociación, vigilar la actividad de los empleados de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

-----

administración de la asociación e impartirles órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la misma.

I) En el desempeño de sus funciones el Gerente como representante de la asociación, podrá comparecer en proceso judicial o administrativo así como instaurar o iniciar toda clase de procesos judiciales o administrativos, interponer toda clase de recursos o incidentes o desistir de éstos o de las acciones iniciadas, siempre actuando en defensa de los intereses de la empresa.

J) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la asociación y los que por su naturaleza le correspondan.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HÉCTOR JAIME TABORDA MARÍN DESIGNACION	3.368.550
PRINCIPAL	RODOLFO ANTONIO BOLIVAR LOPEZ DESIGNACION	8.463.347
PRINCIPAL	ASTRID YANETH PUERTA AGUDELO DESIGNACION	43.708.337
PRINCIPAL	RIGOBERTO ARANGO GONZALEZ DESIGNACION	3.609.964
SUPLENTE	RUBÉN DARÍO VÉLEZ CANO DESIGNACION	98.477.399
SUPLENTE	JOAQUÍN EMILIO FLÓREZ COLORADO DESIGNACION	3.367.325

Por Acta número 068 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea Ordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 17 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1315.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nbdhkbnkuadlhXna

---

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**